

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº U6.5 -2022-GR. APURIMAC/GR.

Abancay, 0 8 MAR, 2622

VISTOS:

El Memorándum N° 092-2022- GR APURIMAC/GR. de fecha 02 de marzo del 2022, documento con el cual el Gobernador Regional de Apurímac, dispone proyectar Resolución Ejecutiva Regional de encargatura al Ing. Civil Mauro QUISPE PALOMINO las funciones de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, estando con los documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantarón Nuñez, para su reconocimiento como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, período gestión regional 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas electorales vigentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es facultad del Gobernador Regional de Apurímac, designar, encargar y asignar funciones a los funcionarios y personas que tengan responsabilidad directiva para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para lograr los objetivos institucionales;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP, regula el Encargo de Funciones, como una acción de personal temporal, excepcional y fundamentado, que en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 1922-2019-SERVIR/GPGCS, del 11 diciembre del 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil; establece precedente que, entre el Manual de Organización y Funciones y el Clasificador de Cargos, no existe una relación de jerarquía si no prelación, debiendo existir consistencia y coherencia entre ambos. De no ser así, considerando que a la fecha no es posible modificar los MOF, primarán los requisitos establecidos en el clasificador de cargos sobre aquellos contendidos en el MOF.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 009-2022-GR. APURIMAC/GR de fecha 11 de mero del 2022, se encargó al Ing. Civil Renatto Nicolino MOTTA ZEVALLOS, el cargo y funciones de Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley:



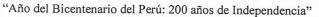






GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION





Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 02 de marzo del 2022, mediante Memorándum Nro. 092-2022-DR. APURIMAC/GR., Dispuso se proyecte el Acto Resolutivo, dando por concluido la encargatura del Ing. Civil Renatto Nicolino MOTTA ZEVALLOS, en el cargo y funciones de Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, se dispuso ENCARGAR en el mencionado cargo al servidor nombrado Ing. Civil Mauro QUISPE PALOMINO, cargo considerado de confianza y en tanto la autoridad vea por conveniente, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional Nro. 010-2022-GR. APURIMAC/CR de fecha 02 de marzo del 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, aprobó la autorización de viaje en comisión del servicio al exterior del País DUBAI – Emiratos Árabes Unidos del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, Lic. Baltazar LANTARON NUÑEZ, durante los días del 03 al 11 de marzo del 2022, disponiéndose la Gobernación Regional al Vice Gobernador regional Ing. Henry Miguel LEON MOSCOSO, en tanto dure la comisión de servicio al exterior del país del Sr. Gobernador;

Que, el Gobernador Regional (e) del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, la encargatura del Ing. Civil Renatto Nicolino MOTTA ZEVALLOS en el cargo y funciones de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al servidor nombrado Ing. Civil Mauro QUISPE PALOMINO, las funciones de Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, al Ing. Civil Renatto Nicolino MOTTA ZEVALLOS, para que realice la entrega formal del cargo, al nuevo funcionario encargado Ing. Civil Mauro QUISPE PALOMINO, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE y COMUNIQUESE;

HENRY MICUEL LEON MOSCOSO GOBIERNADOR REGIONAL (e) GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HMLMGR. CCCH/SG Allia Kawanayan

• 0.5